



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 350 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Laouziri, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y “Reformas en General Cañada, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 5 de noviembre de 2010, cuyo fallo es el siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por don Mohamed Laouziri, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social” y “Reformas en General Cañada, Sociedad Limitada”, absuelvo a las demandadas de la pretensión frente a ellas deducida en el presente procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas en General Cañada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/453/11)